

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 492


Callao, 20 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:


VISTO:

El Decreto Supremo N° 378-2019-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 17 de diciembre de 2019, el Informe N° 3298-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de diciembre de 2019 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N° 3120-2019-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 19 de diciembre de 2019; y


CONSIDERANDO:




Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;



Que, en el párrafo 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, en el párrafo 1.1 del artículo 1 "Transferencia de Partidas" del Decreto Supremo N° 378-2019-EF, señala "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 74 367 611,00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la nueva remuneración íntegra mensual de los profesores que ascendieron en el marco del Concurso Público para el ascenso de escala magisterial de los profesores de educación básica y técnico productiva en la Carrera Pública Magisterial 2018, el pago de la asignación por tiempo de servicios, el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados, así como el subsidio por luto y sepelio y la compensación por tiempo de servicios para los profesores y auxiliares de educación contratados";



Que, conforme a lo establecido en el párrafo 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 378-2019-EF, en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentran publicados los Anexos; Anexo 1 "Transferencia para financiar el costo diferencial de la Remuneración Integra Mensual de los profesores que ascendieron en el marco del Concurso Público para el Ascenso de la Escala Magisterial", Anexo 2 "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", Anexo 3 "Transferencia para financiar el pago de Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados", Anexo 4 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados" y Anexo 5 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados", en el detalle de dichos anexos, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el monto total de S/ 1 733 638,00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), distribuido en la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao (S/ 1 594 616,00), 301 Colegio Militar Leoncio Prado (S/ 19 063,00) y 302 Educación Ventanilla (S/ 119 959,00);

Que, en el párrafo 2.1 del artículo 2 "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N° 378-2019-EF, señala: "Los Titulares del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

492

Reg: 16321 Fecha: 24 DIC. 2019

vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, en el artículo 3 “Limitación al Uso de los Recursos”, señala: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, según el Informe N° 3298-2019-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial resulta necesario incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 378-2019-EF, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 378-2019-EF que autoriza la transferencia de partida, por un monto de S/ 1 733 638,00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo “I” que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	1 RECURSOS ORDINARIOS

En Soles

Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 532 638,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	201 000,00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/ 1 733 638,00
	=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DANTE MANDRICATTI CASTRO
 GOBERNADOR

ANEXO "1"
DESAGREGACION DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE D.S. Nº 378-2019-EF (ANEXO 1, 2, 3, 4 Y 5)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN
JOHN CARLOS GONZALEZ ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 6.3.21 Fecha: 31. DIC. 2019

PROGRAMA PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA										TOTAL PLIEGO		
		Anexo 1		Anexo 2		Anexo 3		Anexo 4		Anexo 5				
		300 Educación Callao	301 Colegio Militar Leoncio Prado	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	301 Colegio Militar Leoncio Prado	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla		300 Educación Callao	301 Colegio Militar Leoncio Prado
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONCONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMALES	110,812	12,601	5,929	436,503	22,485	150,000	6,000	33,000	607,828	27,348	96,106	462	1,509,074
0106: INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3000790: PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	7,413			20,032		3,000			10,161		9,743		50,349
9001: ACCIONES CENTRALES	3999999: SIN PRODUCTO	40,021		19,269										59,290
9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999: SIN PRODUCTO	40,021		19,269						58,136	9,704	21,281		114,925
	5000903: GESTION ADMINISTRATIVA						9,000							9,000
	5000661: DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA			2,224			9,000			21,410	9,704	15,043		57,961
	5000661: DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	5,558			4,401					36,776		5,638		52,373
	5000683: DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA				4,621									4,621
	SUBTOTAL	163,804	12,601	27,422	465,557	22,485	162,000	6,000	33,000	676,125	37,052	127,130	462	1,733,638
	TOTAL POR ANEXO						488,042		201,000	713,177		127,592		1,733,638
	TOTAL PLIEGO													1,733,638



